



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Resuelto el Consejo Justicia y Reximiento de este Reyno, a saber lo siguiente: Pedro Lopez Ortiz de Arce, subdecano por ocupacion del Sr. Re-
pente; y demas q. abajo firmaran precedida citacion ante dien, y se pro-
cedio a acordar lo siguiente.

Diose cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del Sr. Dn. Juan Carlos Lamante-
go Comisionado para el arreglo de la Milicia honrada en q. se sirviera
manifestar, q. para el Establecimiento de la Guardia de Resencion deve propor-
cionarse Casa de Alquiler proxima a la Plaza, donde pueda la tropa
estar pronta al servicio q. vera hacer, por beyendo la inmediatam^{te}. Al
precio de utensilios, y q. se vote con la posible Economia de Tambores pre-
cisos para las dos Companias deste Pueblo, uniformando a lo q. ocupen
estas Plazas: Y enterada la Villa: Dijo: de es muy doloroso no poder con-
descender inmediatam^{te} a tan justas y sumidas, y vitiosas proposicio-
nes, por no tener arbitrio, ni facultades con q. subministras para es-
tos gastos; Pero acuerda, q. sin perdida de tiempo se consulte a donde
corresponda, buscando la concesion de algo arbitrio o medio, q. sean
suficientes para los gastos respectivos a las propuestas indicadas del Sr.
Comisionado, a quien se contestara inmediatam^{te} con testimonio deste
acuerdo, y unase el oficio al libro Capitular corriente
Cual q. se acabo este Ayuntamiento que firmaron Dny. Juan de que Yo
el Enno. Doyse = Vestado = y Vitiosas = no vale.

Pedro Lopez Juan Navarro Paredes
Eni

Juan Bautista
Braznoso

Maxim Perera
Antonio Ponce de Leon

